

ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CON MOTIVO A LA DECLARACION DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR COMPRA MENOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO AUDITORÍA EXTERNA DE SEGUIMIENTO PARA LAS NORMAS ISO 9001:2015, 27001:2013 Y 22301:2019. (SIUBEN-DAF-CM-2022-0049).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022) siendo las 10:00 a.m. vía la plataforma team para la reunión virtual, comparecieron de manera virtual los señores (as): **Graciela Reyes Sanchez**, provista de la cedula de identidad y electoral Núm. [REDACTED] en representación de **Giselle Feliz García**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED] en su calidad de Encargada Administrativa y Financiera, Responsable de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF); **Humberto Méndez de la Cruz**, dominicano, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED] en su calidad de Coordinador Técnica Dirección y **Alba Aquino** dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED] en su calidad de responsable de la Oficina de Acceso a la Información (OAI), quienes conforman el Comité de Compras y Contrataciones para los procesos de Compra Menor del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN).

Una vez reunido el Comité, el Sra. **Graciela Reyes Sanchez**, confirmó el quórum necesario para iniciar la reunión, se precedió a ver las siguientes legislaciones:

VISTA Y LEÍDA: La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015);

VISTA Y LEÍDA: La Ley Núm. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones fecha veinte (20) del mes de Julio del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO Y LEÍDO: El Decreto Núm. 543-12 de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), que aprueba el Reglamento de aplicación de La Ley Núm. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO Y LEÍDO: El Artículo No. 24 del Reglamento de aplicación de La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones

VISTO Y LEÍDO: El Artículo No. 51 del Reglamento de aplicación de La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTA Y LEÍDA: La Circular Núm.4 -DG- 2018 de fecha veintiséis (26) del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018) emitida por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG).

VISTA Y LEÍDA: La Solicitud marcada con Oficios No.SGI-003-2022 de fecha treinta (04) de noviembre 2022, para la contratación de servicio auditoría externa de seguimiento para las normas ISO 9001:2015, 27001:2013 y 22301:2019 (SIUBEN-DAF-CM-2022-0049).

VISTO Y LEÍDO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria Número PPAF-0105, de fecha siete (07) de noviembre del 2022, emitido por la Sra. Giselle Feliz, en su calidad de Encargada Administrativa y Financiera del Sistema Único de Beneficiarios (Siuben), en la cual hace constar que la Institución cuenta con los fondos necesarios para la contratación de servicio auditoría externa de seguimiento para las normas ISO 9001:2015, 27001:2013 y 22301:2019 (SIUBEN-DAF-CM-2022-0049).

VISTO que las ofertas presentadas fueron evaluadas por parte de los peritos, y las mismas no cumplen con las especificaciones mínimas requeridas.

En tal sentido el Comité para compras menores del SIUBEN del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN), resoluto lo siguiente:

PRIMERA RESOLUCIÓN: Los Miembros del Comité de Compra y Contrataciones para Compras Menores del SIUBEN aprobaron a unanimidad **DECLARAR DESIERTO** el proceso para la Selección por Compra Menor la la contratación de servicio auditoría externa de seguimiento para las normas ISO 9001:2015, 27001:2013 y 22301:2019 (SIUBEN-DAF-CM-2022-0049). Considerando que los oferentes participantes no cumple con las especificaciones técnicas necesarias .

SEGUNDA RESOLUCIÓN: Los Miembros del Comité para compras menores del SIUBEN aprobaron a unanimidad, que el proceso sea publicado nueva vez, a los fines de proveer el requerimiento.

TERCERA RESOLUCIÓN: Los Miembros del Comité para compras menores del SIUBEN aprobaron a unanimidad que la Oficina de Acceso a la Información proceda a publicar la presente acta en los portales correspondientes a los fines de continuar con el cumplimiento del principio y obligación de transparencia de la administración.

No quedando ningún otro punto para agotar de la agenda el Sra. **Graciela Reyes Sánchez**, en representación de la Encargada Administrativa y Financiera, dio por terminada la reunión; procediendo los miembros de dicho comité a firmar la presente acta.

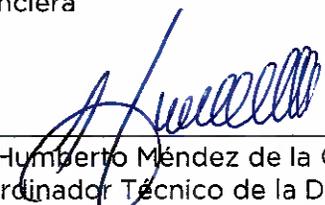
Dado en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los cinco (05) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).



Graciela Reyes Sánchez,
En representación de la
Encargada Administrativa y Financiera



Alba Aquino
Responsable de la OAI



Humberto Méndez de la Cruz
Coordinador Técnico de la Dirección



Sistema Único de Beneficiarios
División de Calidad en la Gestión
Evaluación de Oferentes

CONTRATACIÓN SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA DE SEGUIMIENTO PARA LAS NORMAS ISO 9001-27001-22301
EXPEDIENTE NO. SIUBEN-DAF-CM-2022-0049

Item	Especificaciones Técnicas	Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica INTECO	Observación	QSI Global Ventures SRL	Observación
		Cumple/No Cumple		Cumple/No Cumple	
1	Acreditación como empresa auditora, de al menos 6 años, en el proceso de certificación de las normas ISO-9001:2015, ISO/IEC 27001:2013 e ISO 22301:2019, además, que este registrado IQnet Partner's o su equivalente.	NO CUMPLE	<p>*Acreditación No. 02/17 EMA - NYCE - ISO 22301, 5 años a partir del 2017 *Acreditación No. 02/17 EMA - NYCE - ISO 27001, 5 años a partir del 2017 *Acreditación no. OCSG-001 ECA - INTECO ISO 9001, 18 años a partir del 2005 *IQnet, certificación INTECO obtenida 2015 (7 años) *IQnet, certificación NYCE obtenida 2003 (19 años) *Presentó comunicación de la ISO donde especifica que es miembro de esa organización desde el 1994.</p> <p><i>Estas credenciales fueron revisadas en la página web de EMA-ISO-ECA-IQnet.</i></p> <p>No cumple con los años en la acreditación de la ISO 22301, basándonos en la fecha del documento presentado por NYCE.</p> <p>Son dos empresa INTECO e NYCE. *Procedimos a solicitar al oferente información que avale el consorcio, su respuesta via correo fue que como ambas empresa pertenece a IQnet pueden trabajar juntas.</p>	NO CUMPLE	<p>*Acreditación No. 169/20 EMA - ISO 9001:2015 - 2 años a partir del 2020. *Acreditación No. AMSCB-0914-002-16 ABA - ISO 9001:2015/27001/22301 - de fecha 17 nov. 2022. Este es el equivalente al IQnet. <i>Las credenciales 9001 fueron revisadas en la página web de EMA- ABA.</i></p> <p>No cumple con los años en la acreditaciones para ninguna de las normas a auditar, basándonos en las fechas de los documentos presentados de EMA y ABA.</p> <p>Ambas acreditaciones están a nombre de QSI Auditing and. Certification Services, LLC. con dirección en Orlando Fl. * Procedimos a solicitar al oferente documentación que vale el consorcio, el oferente envió comunicación donde expresa una unión temporal con esta empresa bajo la asamblea ordinaria de fecha 16 de oct. 2018 con C.C. no. 2242105MO expediente 635940 libro 56 folio 175.</p>
2	Acreditación como empresa miembro del Foro Internacional de Acreditación, por sus siglas en inglés, IAF.	CUMPLE	<p>El oferente cuando se le solicitó la acreditación nos envió un link para validar en la página web de IAF que ECA y EMA están acreditados a este foro. Procedimos a validar y confirmar.</p>	NO CUMPLE	<p>Presentó acreditación de Ema para 9001 como miembro del IAF Mediante la revisión a la pagina web de IAF se validó que EMA está acreditada a este foro.</p> <p>La acreditación de ABA para 27001 y 22301 NO cuenta con la acreditación IAF, para validar accedimos a la página web del organismo y no fue posible visualizarla, además que el certificado no tiene el sello como muestran los demás.</p>
3	Referencias comprobables de trabajos similares realizados por la empresa, al menos en 4 instituciones públicas o empresas privadas, nacionales e internacionales, que obtuvieran las certificaciones en las normas ISO 9001:2015, ISO/IEC 27001:2013 e ISO 22301:2019, las cuales deberá incluir en su oferta.	CUMPLE	<p>Si presentó un listado de empresas a las cuales realizó el proceso de acompañamiento y certificación, además de las cartas de referencia.</p>	CUMPLE	<p>Si presentó como evidencia los certificados de 5 instituciones, además de las cartas de referencia.</p>

YCS

**Sistema Único de Beneficiarios
División de Calidad en la Gestión
Evaluación de Oferentes**

**CONTRATACIÓN SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA DE SEGUIMIENTO PARA LAS NORMAS ISO 9001-27001-22301
EXPEDIENTE NO. SIUBEN-DAF-CM-2022-0049**

Item	Especificaciones Técnicas	Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica INTECO	Observación	QSI Global Ventures SRL	Observación
		Cumple/No Cumple		Cumple/No Cumple	
4	Experiencia profesional del equipo auditor, deberán presentar el currículo y las acreditaciones que le habiliten como auditoras y auditores, además, de las evidencias que avalen que ha realizado al menos tres (3) auditorías en los últimos 5 años, de los sistemas de gestión a auditar.	CUMPLE	El oferente presentó 3 perfiles que demuestran la experiencia profesional del equipo auditor, sus acreditaciones en las normas a auditar y currículo.	CUMPLE	El oferente presentó 3 perfiles que demuestran la experiencia profesional del equipo auditor, sus acreditaciones sus acreditaciones en las normas a auditar y currículo.
5	Descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo.	CUMPLE	Si presentó documento formal donde desglosa la metodología para realizar la auditoría y plan de trabajo.	CUMPLE	Si presentó documento formal donde desglosa la metodología para realizar la auditoría y plan de trabajo.
6	Remitir carta de referencia, de al menos tres (3) instituciones públicas o privadas, donde realizaron el proceso de certificación de manera exitosa y personal a contactar de ser necesario.	CUMPLE	El oferente suministró las cartas de referencias por las instituciones donde se evidencia realizó trabajos similares.	CUMPLE	El oferente suministró las cartas de referencias por las instituciones donde se evidencia realizó trabajos similares.

Luego de la evaluación técnica realizada basada en los documentos presentados por los dos (2) oferentes, determinamos que ambos NO cumplen con las especificaciones técnicas necesarias tal como muestra este documento.

En relación al primer punto, se requiere que el oferente esté acreditado en el proceso de certificación de las normas ISO-9001:2015, ISO/IEC 27001:2013 e ISO 22301:2019 por un periodo mínimo de 6 años, sin embargo la evidencia indica que ninguno de los oferentes posee acreditaciones con el referido requisito de antigüedad.

Igualmente, ambas empresas declaran someter su postulación bajo la modalidad de consorcio, sin embargo la evidencia aportada de la existencia de un consorcio no es suficiente para cumplir con la disposición del artículo 37 de la Ley 340-06, el cual establece en su párrafo III lo siguiente:

PÁRRAFO III. Los consorcios deberán acreditar ante la Entidad Contratante el acuerdo o convenio por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional de este último; dicha solvencia e idoneidad se podrá acreditar mediante la sumatoria acumulada de las credenciales de cada uno de los miembros.

Por tal motivo consideramos oportuno consultar la ley para ver las posibles soluciones que definir en estos casos.

Nancy Castro
Nancy Castro Sosa
Enc. División de Calidad en la Gestión
Evaluador

